



RESOLUCION DIRECTORAL N° 324 -2018-ANA-OA

Lima, 20 NOV. 2018

VISTOS:

El informe N° 1042-2018-ANA-OA-UEC de fecha 12 de Noviembre de 2018, la Resolución Directoral N° 34-2016-ANA-OA de fecha 23 de marzo de 2016, así como, en el procedimiento de ejecución coactiva signado con expediente N° 077-2016-ANA-OA-UEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 34-2016-ANA-OA de fecha 23 de marzo de 2016, se aprobó el fraccionamiento de deuda solicitado por la obligada **CONCEPCION INDUSTRIAL S.A.C.**, respecto a la retribución económica por vertimiento de agua residual correspondiente al ejercicio 2015, precisado en el recibo N° 1541-131 ascendente a la suma de S/ 25,225.51 (Veinticinco mil doscientos veinticinco con 51/100 soles), proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; habiendo cumplido con cancelar el importe de S/ 5,045.10 (Cinco mil cuarenta y cinco con 10/100 Soles), equivalente al veinte por ciento (20%) del total de la retribución económica materia de fraccionamiento; y, con la deducción del importe depositado, la deuda pendiente de pago asciende a S/ 20,180.41 (Veinte mil ciento ochenta con 41/100 Soles), monto sobre el cual se han incluido intereses moratorios y gastos originados en el procedimiento de ejecución coactiva;

Que, mediante el informe de vistos la Unidad de Ejecución Coactiva, informa el incumplimiento de pago de la 14° hasta la 18° cuota del cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 34-2016-ANA-OA por medio del cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de la retribución económica materia de cobranza;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en un numeral 6.4.8 como causal de pérdida de fraccionamiento, el incumplimiento de pago de dos o más cuotas seguidas o alternativas del fraccionamiento, dando lugar a la pérdida de los beneficios otorgados;

Que, habiendo la obligada **CONCEPCION INDUSTRIAL S.A.C.**, incumplido con el pago de más de dos (02) cuotas consecutivas, esto es, el incumplimiento de pago de la 14° hasta la 18° cuota del cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 34-2016-ANA-OA por medio de la cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de la retribución económica materia de cobranza y conforme a lo informado por la Unidad de Ejecución Coactiva mediante el informe de vistos, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.4.8 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", es indispensable se emita el acto administrativo en virtud del cual se declare la pérdida de los beneficios otorgados de la citada obligada, en consecuencia, se deberá aplicar los efectos de la pérdida del beneficio de fraccionamiento contenidos en el numeral 6.4.9 de la directiva aludida;

Que, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y a las facultades otorgadas a la Oficina de Administración en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; así como, en uso de las facultades conferidas en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado a la obligada "CONCEPCION INDUSTRIAL S.A.C.", mediante Resolución Directoral N° 34-2016-ANA-OA de fecha 23 de marzo de 2016.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva proceda a liquidar los conceptos de la deuda insoluta y/o gastos administrativos, según corresponda.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva inicie el procedimiento de ejecución coactiva según corresponda.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, a la Administración Local de Agua Mantaro y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.



ERLINDA GRAUS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua